

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021**

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 19 de mayo de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

### **DIPUTADOS:**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados D. Borja Suárez Pedrosa y D<sup>a</sup>. Raquel Contreras López.

La Diputada D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla se incorpora a la sesión al comenzar el asunto del orden del día número seis.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2021.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de mayo de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE BURGOS, PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ALCOHÓLICOS EN EL MEDIO RURAL, EJERCICIO 2021.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 12 de mayo de 2021, y puesto que el consumo de alcohol, drogas y medicamentos constituye un problema de salud pública de primera magnitud debido a sus efectos en distintas funciones del individuo y a su capacidad de originar dependencia.

En Castilla y León la prevención del consumo de alcohol y el tratamiento de los problemas derivados de la dependencia alcohólica son una prioridad para el VII Plan Regional sobre Drogas (2017-2021), aprobado por Acuerdo 22/2017, de 25 de mayo, de la Junta de Castilla y León. Desde el año 1994 la Comunidad Autónoma cuenta con la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, en la que se incorporan, sobre todo a partir de las modificaciones introducidas con la reforma del año 2007, las principales recomendaciones de los organismos internacionales (OMS, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito y el Observatorio europeo de las drogas y las toxicomanías), para reducir la disponibilidad y accesibilidad a las bebidas alcohólicas. Asimismo, se dispone de una variedad de programas basados en la evidencia científica para prevenir el consumo de alcohol y de otras drogas en niños y adolescentes.

En este sentido, la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos en adelante ARBU, que se constituyó en 1986 en una organización no gubernamental sin ánimo de lucro, interviene en el ámbito de las drogodependencias (alcoholismo) y tiene carácter provincial. Es un centro especializado en drogodependencias que está integrado dentro de la red de asistencia a drogodependientes de Castilla y León.

ARBU desarrolla intervenciones de prevención, detección, motivación y derivación de pacientes alcohólicos a los dispositivos sanitarios y sociales y de coordinación con los CEAS, Centros de Salud, Hospitales, Servicios de Urgencia,... etc., favoreciendo la práctica de conductas saludables en las familias que sufren el problema del alcoholismo.

En el uso y abuso de las drogas hay aspectos físicos (relación sustancia-organismo), psicológicos (factores personales que favorecen el abuso, emocionales y cognitivos, valores, actitudes y hábitos) y sociales (microsociales: Factores de protección y de riesgo de consumo de drogas como integración, iguales, comportamientos aceptados y rechazados, subgrupos sociales,...; macrosociales: Valores y cultura, políticas educativa, laboral y social, legislación, lugar que ocupa el sujeto en la organización social, ...; transculturales: Pautas culturales, medios de comunicación, redes virtuales,...).

Esta diversidad hace prioritario el trabajo en red implicando en la prevención del uso y abuso de drogas en primer lugar a toda la comunidad, incluyendo a todos los individuos y a los diferentes recursos, y poniendo en marcha programas coordinados y sostenidos en el tiempo con garantías de calidad y profesionalidad. En este sentido, la prevención ha de realizarse “con” y “desde” la comunidad, y no sólo “para” la comunidad.

Desde este punto de vista, la Administración Local es el escenario idóneo para la intervención preventiva porque es el referente administrativo más cercano, lo que facilita la detección precoz de los problemas y permite dar ágiles respuestas. Además tiene muchas competencias en el área de Servicios Sociales para dar respuestas y por su proximidad tiene más facilidad para la coordinación antes señalada.

La Diputación Provincial y ARBU han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y trabajo en común, en las áreas y con objetivos compartidos en el medio rural de nuestra provincia, a través del Convenio de colaboración, el último firmado el 23 de junio de 2017 y vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 14 de diciembre de 2020 tuvo entrada en el Registro General de esta Entidad escrito de ARBU, solicitando la suscripción de un nuevo Convenio de colaboración presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el próximo ejercicio que presupuestan una cantidad total de 22.130 euros.

Asimismo esta entidad dispone del VI Plan Provincial de Prevención de Drogas de la Provincia de Burgos, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017.

Las actuaciones a desarrollar, enmarcadas dentro de dicho Plan son las siguientes:

- Programa de intervención de alcoholismo en coordinación con los CEAS y los Centros de Salud de la provincia de Burgos.
- Talleres de prevención de accidentes de tráfico de alcohol y drogas con alumnos de Bachillerato.
- Programa de prevención de accidentes de tráfico (alcohol y drogas) en autoescuelas de la provincia de Burgos.
- Taller OH.COM. Prevención del consumo de alcohol en jóvenes.

Para instrumentar la colaboración entre esta entidad y ARBU, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente.

Consta en el expediente:

- ✓ RC N° 12021000019066, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 por importe de 22.130 euros, del ejercicio presupuestario del 2021.
- ✓ Informe jurídico de fecha 14 de abril de 2021.
- ✓ Informe técnico de fecha 15 de abril de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos, ejercicio 2021.

**Segundo.**- Aprobar el abono a ARBU de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2021, conforme a los términos del Convenio – importe total de la subvención de forma anticipada - y que asciende a la cantidad de 22.130 euros, con cargo a la aplicación

presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2021, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez suscrito entre las partes el presente Convenio, mediante el pago del 80 por 100 del total presupuestado (17.704 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 20 de abril de 2021.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente Provincial para la firma de referido convenio.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

### **3.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADA POR LA ONG JUAN CIUDAD, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2020.**

Dada cuenta de dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 12 de mayo de 2021, y a la vista del escrito presentado el pasado 8 de abril por la ONG JUAN CIUDAD, solicitando la reformulación del Proyecto de cooperación *“Derecho humano a la salud desde un enfoque intercultural, comunitario y familiar en comunidades rurales del Departamento de Chuquisaca, Bolivia”*, incluido dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2020.

Visto el informe emitido por la Técnico de Bienestar Social e igualdad, de fecha 6 de mayo de 2021, cuyo tenor literal es como sigue:

**Primero.-** La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021, resolvió conceder a la ONG JUAN CIUDAD una subvención por importe de 25.600,00 euros para el Proyecto de Cooperación *“Derecho humano a la salud desde un enfoque intercultural, comunitario y familiar en comunidades rurales del Departamento de Chuquisaca, Bolivia”*(B.O.P núm. 70 de fecha 14/04/2021).

**Segundo.-** En fecha 23 de marzo de 2021, la ONG JUAN CIUDAD recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

**Tercero.-** El 8 de abril del actual, ha tenido entrada en el *Registro electrónico* de esta Diputación Provincial -*núm. registro 2021011264* -, escrito remitido por el Director de la citada entidad, por el que solicita la reformulación del proyecto, teniendo en cuenta que la subvención concedida (25.600,00 €) es inferior a la cantidad solicitada (40.000,00 €).

**Cuarto.-** La Base Decimoquinta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

*“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.*

**Quinto.-** Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

**Sexto.-** El Proyecto, en línea con el ODS 3, está enfocado a garantizar el derecho a la salud para la población del área de influencia del Hospital Cristo de las Américas de Sucre, en el Departamento Chuquisaca y los Municipios de Sucre, Tarabuco, Yamparuez y Yotala. Para ello, Juan Ciudad ONGD y el Hospital Cristo de las Américas trabajarán con 30 comunidades rurales y 7 Centros de Salud, en base a una política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural, con un enfoque de brindar servicios de salud que tomen en cuenta a la persona, familia y comunidad, que sitúa a la mujer como líder responsable de los procesos de cambio social.

El objetivo específico del Proyecto es que habitantes de 30 comunidades del Departamento de Chuquisaca ejercen su derecho a la salud y contribuyen a los Planes de Salud de sus municipio, a través del empoderamiento personal, la formación de hábitos de vida saludables, y la adquisición de conocimientos específicos en nutrición, desde un enfoque intercultural, comunitario y familiar.

Es importante destacar que el proyecto presentado es una sección de un proyecto de mayor envergadura iniciado en enero de 2020 con fondos propios de la ONGD y organizado en varias fases. La subvención solicitada a la Diputación de Burgos se corresponde con parte de las actividades ya realizadas entre octubre 2020 y marzo 2021 y algunas de las que se realizarán entre abril y septiembre 2021.

La reformulación del Proyecto presentado implica los siguientes ajustes:

- Se han realizado cambios en las actividades del proyecto inicial, concretamente **se han retirado 5 actividades** que ya habían sido ejecutadas antes del plazo establecido para la ejecución del proyecto presentado (1/10/2020 a 30/09/2021). Son las actividades siguientes según la Memoria Anexo II del Proyecto:
  1. Resultado 1: **A.8** Sistematización de los Estatutos de la Red Municipal de Autoridades Locales de Salud.
  2. Resultado 2: **A.1** Registro de atención médica de mujeres y hombres que tienen enfermedades infecciosas respiratorias agudas (IRAS) y enfermedades diarreicas agudas (EDAS) en 7 Centros de salud y **A.2** Diseño y elaboración de materiales educativos Radiofónico (spot de radio) en quechua y castellano sobre prevención de IRAS y EDAS.
  3. Resultado 3: **A.5** Utilización del abono natural o compost en sus tierras cultivables y **A.6** Diseñar fichas de registro de control del IMC para la atención en 7 Centros de Salud.
- **Presupuesto:** Se han realizado algunos ajustes en las partidas de “Viáticos y hospedajes”, “Pasajes”, “Transporte personal”, “Servicio de internet”, “Material de capacitación”, “Otros alimentos y productos”, “Asistencias Técnica” y “Difusión”. Se han ajustado costes unitarios y cantidades a lo que se podrá realizar con la subvención obtenida.

Por lo tanto en referencia a las partidas presupuestarias generales se ha reducido la partida del Personal Local y la partida de Costes de funcionamiento del Proyecto.

De acuerdo con el informe explicativo presentado se mantienen los objetivos general y específico, los resultados y cronograma inicial presentado, el número de beneficiarios del proyecto tampoco sufre ninguna modificación, produciéndose pequeñas modificaciones no sustanciales en algunas actividades concretas para ajustar el proyecto a la cantidad concedida y la cantidad total a justificar.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimoquinta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación “*Derecho humano a la salud desde un enfoque intercultural, comunitario y familiar en comunidades rurales del Departamento de Chuquisaca, Bolivia*”, presentado por la ONG JUAN CIUDAD dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el ejercicio 2020, subvencionado con 25.600 euros, que conlleva la supresión de 5 actividades inicialmente programadas, según se detalla en el informe explicativo de los cambios introducidos que consta en el expediente, así como la aprobación del ajuste realizado en el nuevo presupuesto.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaria a los efectos oportunos.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **4.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICOLOGÍA DE CASTILLA Y LEÓN “MICOCYL” EN LA PROVINCIA DE BURGOS DURANTE EL AÑO 2021.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 13 de mayo de 2021, relativo a la aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR) para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León (MICOCYL) en la provincia de Burgos durante el año 2021.

Visto el contenido del referido Convenio de colaboración, firmado entre ambas entidades con fecha 22 de marzo de 2021, en cuya cláusula novena se establece la vigencia del mismo hasta el día 30 de junio de 2021, existiendo la posibilidad de una prórroga anual, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Vista la solicitud de la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León para la aprobación de esta prórroga prevista en la referida cláusula novena del Convenio, firmada por D. Pablo Sabín Galán en calidad de Gerente y recibida con fecha 9 de abril de 2021.

Visto el contenido de los informes que obran en el expediente, en el que consta:

- Retención de crédito por importe de 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 48.4190.489.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2021 (documento contable nº 12021000017050).
- Informe técnico, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 9 de abril de 2021.
- Informe jurídico, suscrito por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) con fecha 19 de abril de 2021.
- Informe de fiscalización, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 7 de mayo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), con C.I.F. G42164020, para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León "MICOCYL" en la provincia de Burgos, en los términos que figura en el expediente. Esta prórroga implica la financiación de las actividades desarrolladas en el marco del Programa durante el ejercicio 2021 (admitiéndose facturas y gastos imputados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021), y siendo necesario que el beneficiario de la subvención presente la justificación de la misma antes del día 30 de junio de 2022.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 48.4190.489.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2021.

**Tercero.-** Publicar la prórroga del Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **5.- PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON FFC AQUALIA, S.A. PARA LA "EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE**

## **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA, DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS)**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 11 de mayo de 2021, y puesto que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial y la empresa FCC AQUALIA, S.A. para la “Ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la comarca de La Bureba-Alto Oca (Burgos)”, fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2019 y formalizado el 8 de julio de 2019 con efectos de 10 de julio de 2019, por importe de 134.987,65 €, IVA incluido, para una duración de dos años, debiendo finalizar el 9 de julio de 2021.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) normativa de aplicación a este contrato, en su artículo 29.4 establece que *“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación...”*

El Cuadro de Características Particulares (CCP) del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado “E. plazo de duración del contrato” E.3 “Prórrogas” prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por una anualidad. Esta previsión consta igualmente en la cláusula Tercera del contrato suscrito por las partes.

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y prevista prórroga por una anualidad, su ejecución total por tres años ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos, toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en cinco años.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.2 de la LCSP que determina: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor...”*

La prórroga que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución contractual.

En el apartado de prórroga del contrato fijado en el PCAP se determina que la prórroga será obligatoria para el empresario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. A tal fin se envió con fecha 7 de abril de 2021, notificación de preaviso al interesado de tramitación de prórroga contractual por una anualidad, que le fue remitido a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente informe favorable a la concesión de prórroga, en base a la conformidad con los trabajos realizados hasta el momento por la empresa adjudicataria, suscrito por el Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 17 de febrero de 2021, como Técnico responsable del contrato.

El expediente contiene igualmente informe jurídico suscrito por el Secretario General que concluye que la prórroga propuesta se considera ajustada a legalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 apartado tercero de la LCSP, que presenta el siguiente tenor literal: *“En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*, la propuesta de prórroga se eleva a su aprobación por el órgano de contratación competente.

El PCAP en su apartado Q.2 “Revisión de Precios” excluye la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP considerando lo previsto en la ley 3/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por lo que en su prórroga rige el precio de adjudicación.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 10 de julio de 2021 al 9 de julio de 2022, extendiéndose por tanto a 22 días y cinco meses del año 2021 y 6 meses y 9 días del año 2022.

No obstante para el abono de las facturas se ha retenido crédito para los servicios que prestados serán abonados en el presente ejercicio 2021 (del 10 de julio a 30 de noviembre) en la aplicación presupuestaria 46/4500/227.06 por importe de 26.246,97 €, IVA incluido, según documento RC número 12021000011042 de 22 de marzo de 2021.

Deberá consignarse para el ejercicio 2022 el importe restante (meses de diciembre 2021 a 9 de julio de 2022 ambos incluidos), según documento RC\_FUT solicitado por importe de 41.246,86 €, para completar el importe total de la prórroga, debiendo disponerse con la aprobación del presupuesto del año 2022 el crédito suficiente para su ejecución.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación y, en consecuencia, se le asigna la competencia para resolver la prórroga contractual.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la prórroga del contrato que se tramita se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Prorrogar por una anualidad, desde el 10 de julio de 2021 al 9 de julio de 2022, el contrato de servicios suscrito con FCC AQUALIA, S.A., con CIF: A-26019992, para la “Ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la comarca de La Bureba - Alto Oca (Burgos)”, en el importe de 67.493,83 € (21% IVA incluido), a razón de 5.624,48 €/mes IVA incluido.

**Segundo.**- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 46/4500/227.06 en la que se imputará la cantidad de 26.246,97 €, IVA incluido, para hacer frente al gasto de la presente anualidad (del 10 de julio al 30 de noviembre de 2021), según documento de retención de crédito nº 12021000011042 de 22 de marzo de 2021.

Asimismo, considerando que la prórroga del contrato extiende sus efectos al año 2022, deberá consignarse crédito en su aplicación presupuestaria por importe de 41.246,86 €, conforme al RC\_FUT nº 12021000018507 solicitado, para el pago de las facturas de los meses de diciembre de 2021 a 9 de julio de 2022 al que alcanza su ejecución.

**Tercero.**- Acordar improcedente la revisión de precios, excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Diputada D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla.

## COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

### 6.- RESOLUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO II 2021, FINANCIADAS INTEGRAMENTE POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 20.000 HABITANTES, DE PERSONAS DESEMPLEADAS CON DISCAPACIDAD QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Comercio, Consumo y Empleo Rural, de fecha 17 de mayo de 2021, constituida en Comisión de Valoración, conforme a lo señalado en la Base Décima de las reguladoras del Plan de Empleo II 2021 (discapacitados), y visto el informe técnico del órgano instructor, de 13 de mayo de 2021, relativo a la propuesta de aprobación de concesión de subvenciones de citado Plan.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 14 de mayo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Resolver la Convocatoria correspondiente al Plan II Empleo 2021- Discapacitados, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

**A)** Conceder la subvención correspondiente al Plan II Empleo (DISCAPACITADOS) 2021, a los siguientes municipios, por el importe que se indica:

<b>PLAN II EMPLEO 2021 - DISCAPACITADOS – CONCESIONES</b>								
<b>MUNICIPIOS BENEFICIARIOS Y REPARTO</b>								
ORDEN Puntuación	SOLICITANTE		TRABAJADOR	DURACIÓN CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA	Puntuación	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
1	VALLE DE MANZANEDO	SI	OPER. SERV. MULT.	180	50%	9,1714	5.000,00	5.000,00
2	PADRONES DE BUREBA	SI	PEON	90	100%	9,1200	5.000,00	5.000,00

3	GUMIEL DE MERCADO	SI	PEON	90	100%	9,1195	5.000,00	5.000,00
4	REGUMIEL DE LA SIERRA	SI	PEON JARDINERO	180	MEDIA	9,1111	5.000,00	5.000,00
5	VILEÑA	SI	PEON	180	50%	9,1111	5.000,00	5.000,00
6	CANICOSA DE LA SIERRA	SI	PEON JARDINERO	90	100%	9,1057	5.000,00	5.000,00
7	HOYALES DE ROA	SI	PEON	180	50%	9,1029	5.000,00	5.000,00
8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	SI	PEON	90	100%	8,1143	5.000,00	5.000,00
9	VILLANUEVA DE GUMIEL	SI	PEON	180	50%	8,1131	5.000,00	5.000,00
10	QUINTANAR DE LA SIERRA	SI	PEON	90	100%	8,1101	5.000,00	5.000,00
11	CASTRILLO DE LA VEGA	SI	PEON	180	50%	8,1091	5.000,00	5.000,00
12	FRIAS	SI	AUXILIAR	90	100%	8,0926	5.000,00	5.000,00
13	ORBANEJA RIOPICO	SI	PEON	180	50%	8,0917	5.000,00	5.000,00
14	VALLE DE VALDEBEZANA	SI	AUXILIAR	180	50%	8,0861	5.000,00	5.000,00
15	TUBILLA DEL LAGO	SI	OFICIAL 1ª	180	50%	8,0860	5.000,00	5.000,00
16	ARAUZO DE MIEL	SI	PEON	90	100%	8,0824	5.000,00	5.000,00
17	VILLASUR DE HERREROS	SI	PEON	180	75%	8,0819	5.000,00	5.000,00
18	QUINTANILLAS, LAS	SI	PEON	180	50%	8,0809	5.000,00	5.000,00
19	BERLANGAS DE ROA	SI	PEON	180	50%	8,0808	5.000,00	5.000,00
20	FUENTELCESPED	SI	OFICIAL 1ª	90	100%	8,0800	5.000,00	5.000,00
21	FUENTECEN	SI	PEON	180	50%	8,0763	5.000,00	5.000,00
22	BARRIOS DE BUREBA, LOS	SI	PEON ESPECIALIZADO	180	50%	8,0745	5.000,00	5.000,00
23	FRESNO DE RIO TIRON	SI	PEON	180	50%	8,0734	5.000,00	5.000,00
24	VADOCONDES	SI	AUX. ADMVO.	180	50%	8,0725	5.000,00	5.000,00
25	NEILA	SI	ORDENANZA	180	50%	8,0714	5.000,00	5.000,00
26	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	SI	PEON	180	50%	8,0667	5.000,00	5.000,00
27	CARDEÑUELA RIOPICO	SI	PEON	180	50%	8,0658	5.000,00	5.000,00
28	MORADILLO DE ROA	SI	AUX. ADMVO.	180	50%	8,0652	5.000,00	5.000,00
29	RUBENA	SI	PEON	180	50%	8,0643	5.000,00	5.000,00
30	HUERTA DE ARRIBA	SI	PEON	180	50%	8,0617	5.000,00	5.000,00
31	MERINDAD VALDIVIELSO DE	SI	PEON	90	100%	8,0594	5.000,00	5.000,00
32	VALLE DE SANTIBAÑEZ	SI	AUX. JARDINERIA	180	62,50%	8,0521	5.000,00	5.000,00
33	QUEMADA	SI	PEON	180	100%	8,0452	5.000,00	5.000,00
34	TORTOLES DE ESGUEVA	SI	PEON	180	50%	8,0364	5.000,00	5.000,00
35	ARIJA	SI	SUBALTERNO	90	100%	8,0317	5.000,00	5.000,00
36	TUBILLA DEL AGUA	SI	PEON	90	100%	8,0286	5.000,00	5.000,00
37	VALLUERCANES	SI	TECN. INFORMATICO	90	100%	8,0233	5.000,00	5.000,00
38	BRIVIESCA	SI	OPERARIO-PEON	90	100%	7,1321	5.000,00	5.000,00
39	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	SI	PEON	90	100%	7,1266	5.000,00	5.000,00
40	MEDINA DE POMAR	SI	PEON	90	100%	7,1169	5.000,00	5.000,00
41	VALLE DE MENA	SI	AUX. ADMVO.	90	100%	7,1006	5.000,00	5.000,00

42	PRADOLUENGO	SI	PEON	90	100%	7,0939	5.000,00	5.000,00
43	PEÑARANDA DE DUERO	SI	RECEPCIONISTA	180	50%	7,0938	5.000,00	5.000,00
44	OÑA	SI	PEON	180	50%	7,0931	5.000,00	5.000,00
45	BELORADO	SI	PEON	180	50%	7,0886	5.000,00	5.000,00
46	MERINDAD DE VALDEPORRES	SI	PEON	180	50%	7,0880	5.000,00	5.000,00
47	HONTORIA DEL PINAR	SI	AUX. ADMVO.	180	50%	7,0853	5.000,00	5.000,00
48	VILVIESTRE DEL PINAR	SI	PEON	180	50%	7,0850	5.000,00	5.000,00
49	MELGAR DE FERNAMENTAL	SI	PEON	180	50%	7,0844	5.000,00	5.000,00
50	SOTILLO DE LA RIBERA	SI	PEON CONSTR.	180	50%	7,0799	5.000,00	5.000,00
51	BUNIEL	SI	PEON	180	50%	7,0798	5.000,00	5.000,00
52	CARDEÑADIJO	SI	AUX. ADMVO.	90	100%	7,0782	5.000,00	5.000,00
53	MERINDAD DE MONTIJA	SI	PEON	180	50%	7,0700	5.000,00	5.000,00
54	FUENTESPINA	SI	PEON	90	100%	7,0688	5.000,00	5.000,00
55	PANCORBO	SI	PEON SERV. MULT.	90	100%	7,0685	5.000,00	5.000,00
56	VILLALBA DE DUERO	SI	PEON	180	50%	7,0653	5.000,00	5.000,00
57	VILLAGONZALO PEDERNALES	SI	PEON	180	50%	7,0635	5.000,00	5.000,00
58	COVARRUBIAS	SI	PEON	180	50%	7,0631	5.000,00	5.000,00
59	HUERTA DE REY	SI	PEON	180	100%	7,0606	5.000,00	5.000,00
60	CARDEÑAJIMENO	SI	PEON	180	50%	7,0605	5.000,00	5.000,00
61	PUEBLA DE ARGANZON, LA	SI	PEON	90	100%	7,0569	5.000,00	5.000,00
62	VILLADIEGO	SI	GRUPO 3 NIVEL I	180	50%	7,0566	5.000,00	5.000,00
63	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	SI	PEON	90	100%	7,0566	5.000,00	5.000,00
64	BOZOO	SI	PEON	180	50%	7,0492	5.000,00	5.000,00
65	CALERUEGA	SI	LIMPIADOR	180	50%	7,0451	5.000,00	5.000,00
66	VALLE DE TOBALINA	SI	PEON	90	100%	6,1377	5.000,00	5.000,00
67	LERMA	SI	PEON	90	100%	6,0971	5.000,00	5.000,00
68	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	SI	PEON LIMPIEZA	180	50%	6,0860	5.000,00	5.000,00
69	SALAS DE LOS INFANTES	SI	PEON	90	100%	6,0772	5.000,00	5.000,00
70	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	SI	PEON	90	100%	6,0751	5.000,00	5.000,00
71	GUMIEL DE IZAN	SI	PEON CONSTRUCCION	90	100%	6,0725	5.000,00	5.000,00
72	POZA DE LA SAL	SI	PEON	180	50%	5,0848	5.000,00	5.000,00
73	SANTA GADEA DEL CID	SI	PEON	180	50%	5,0737	5.000,00	5.000,00
74	MERINDAD DE RIO UBIERNA	SI	AUX. ADMVO.	180	100%	5,0449	5.000,00	5.000,00
75	REDECILLA DEL CAMINO	SI	PEON	180	50%	4,1818	5.000,00	5.000,00
76	CUEVA DE ROA, LA	SI	PEON	90	100%	4,1622	5.000,00	5.000,00
77	ROA	SI	PEON	90	100%	4,1415	5.000,00	5.000,00
78	CASTRILLO DE LA REINA	SI	PEON	90	100%	4,1111	5.000,00	5.000,00
79	VID Y BARRIOS, LA	SI	PEON	180	50%	4,1042	5.000,00	5.000,00

80	TARDAJOS	SI	PEON	180	50%	4,0576	5.000,00	5.000,00
81	ESTEPAR	SI	PEON	180	50%	4,0535	5.000,00	5.000,00
82	ARCOS DE LA LLANA	SI	PEON	90	100%	4,0517	5.000,00	5.000,00
83	ARLANZON	SI	PEON ESPECIALIZADO	90	100%	4,0510	5.000,00	5.000,00
84	CONDADO DE TREVIÑO	SI	PEON	180	50%	4,0491	5.000,00	5.000,00
85	SALAS DE BUREBA	SI	PEON	180	50%	3,0889	5.000,00	5.000,00
86	ATAPUERCA	SI	PEON	90	100%	3,0769	5.000,00	5.000,00
87	GRISALEÑA	SI	PEON	180	50%	3,0741	5.000,00	5.000,00
88	PUNTEDURA	SI	PEON	90	100%	3,0690	5.000,00	5.000,00
89	CARCEDO DE BURGOS	SI	PEON JARDINERO	180	50%	3,0667	5.000,00	5.000,00
90	ALTABLE	SI	AUX. ADMVO.	90	100%	3,0645	5.000,00	5.000,00
91	BAÑOS DE VALDEARADOS	SI	AUX. ADMVO.	180	50%	3,0595	5.000,00	5.000,00
92	BARBADILLO DEL MERCADO	SI	PEON	180	50%	3,0588	5.000,00	5.000,00
93	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	SI	PEON	90	100%	3,0444	5.000,00	5.000,00
94	AMEYUGO	SI	PEON	180	50%	3,0423	5.000,00	5.000,00
95	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	SI	PEON JARDINERO	180	50%	3,0392	5.000,00	5.000,00
96	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	SI	OFICIAL 1ª	180	50%	3,0364	5.000,00	5.000,00
97	CIRUELOS DE CERVERA	SI	LIMPIADOR	90	100%	3,0328	5.000,00	5.000,00
98	RABE DE LAS CALZADAS	SI	AUXILIAR	180	50%	3,0310	5.000,00	5.000,00
99	BUSTO DE BUREBA	SI	PEON	90	100%	3,0294	5.000,00	5.000,00
100	VALLE DE VALDELAGUNA	SI	PEON	90	100%	3,0194	5.000,00	5.000,00

**B) Denegar la subvención correspondiente al Plan II Empleo 2021-DISCAPACITADOS, a los siguientes municipios que han presentado solicitud para la segunda contratación, por las causas que se indican:**

<b>PLAN II EMPLEO 2021 - DISCAPACITADOS</b>					
<b>SOLICITUDES DENEGADAS</b>					
<b>ORDEN Puntuación</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>TRABAJADOR</b>	<b>DURACIÓN CONTRATO</b>	<b>PORCENTAJE JORNADA</b>	<b>CAUSA DE DENEGACIÓN</b>
101	HUERMECES	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
102	VILLANUEVA DE CARAZO	AUX. JARDINERIA	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
103	JURISDICCION DE LARA	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
104	HORMAZAS, LAS	PEON	180	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
3	GUMIEL DE MERCADO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
4	REGUMIEL DE LA SIERRA	PEON JARDINERO	180	MEDIA	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
10	QUINTANAR DE LA SIERRA	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO

14	VALLE DE VALDEBEZANA	AUXILIAR	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
17	VILLASUR DE HERREROS	PEON	180	75%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
18	QUINTANILLAS, LAS	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
23	FRESNO DE RIO TIRON	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
30	HUERTA DE ARRIBA	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
37	VALLUERCANES	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
38	BRIVIESCA	OPERARIO-PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
39	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
40	MEDINA DE POMAR	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
41	VALLE DE MENA	PEON OF. MULT.	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
42	PRADOLUENGO	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
43	PEÑARANDA DE DUERO	LIMPIADOR	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
45	BELORADO	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
49	MELGAR DE FERNAMENTAL	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
52	CARDEÑADIJO	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
55	PANCORBO	PEON SERV. MULT.	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
62	VILLADIEGO	GRUPO 3 NIVEL I	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
66	VALLE DE TOBALINA	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
67	LERMA	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
68	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	PEON LIMPIEZA	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
69	SALAS DE LOS INFANTES	PEON	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
72	POZA DE LA SAL	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
74	MERINDAD DE RIO UBIERNA	PEON CONSTR.	90	100%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
77	ROA	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
80	TARDAJOS	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
85	SALAS DE BUREBA	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
88	PUENTEDURA	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO
98	RABÉ DE LAS CALZADAS	PEON	180	50%	INSUFICIENCIA CRÉDITO PRESUPUESTARIO

**Segundo.**- Para hacer frente al gasto de 500.000.-€ existe crédito suficiente en la correspondiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General vigente, conforme se detalla en el informe de fiscalización emitido por la Intervención con fecha 14 de mayo de 2021.

**Tercero**.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (art. 18 de la Ley General de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Sr. Diputado en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **7.- NOMBRAMIENTO DE LA DIRECTORA Y SUBDIRECTORA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2021, y visto el escrito presentado con fecha 22 de marzo de 2021 por D. Alejandro Maristany Beamonte, en nombre y representación de STUDENTPROPERTY INCOME, S.A., (antes denominada CAMPUS PATRIMONIAL, S.A.), con C.I.F. A82677790, en su calidad de adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín, relativo al nombramiento de una nueva Directora en la persona de D<sup>a</sup>. Silvia Alonso Sebastián, habiéndose producido el cese del anterior director D. Félix Tamayo del Cura, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos que regulan dicho Centro.

Visto, asimismo, el escrito efectuado en el mismo sentido con fecha 29 de abril de 2021, sobre el nombramiento de una Subdirectora en la persona de D<sup>a</sup>. Estefanía Sebastián Moreno, de acuerdo con los Estatutos que regulan el Centro en su artículo 11.

Teniendo en cuenta que en dichos artículos se establece como competencia de la Diputación Provincial la designación y cese del Director, a propuesta del concesionario del servicio, y que la misma será aprobada posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Designar como nueva Directora de la Residencia Universitaria de San Agustín a D<sup>a</sup>. Silvia Alonso Sebastián, habiéndose producido el cese del anterior director D. Félix Tamayo del Cura, a propuesta de STUDENT PROPERTY INCOME, S.A., tal como establece el artículo 8 de los Estatutos de la Residencia.

**Segundo.-** Designar como nueva Subdirectora de la Residencia Universitaria de San Agustín a D<sup>a</sup>. Estefanía Sebastián Moreno, tal como establece el artículo 11 de los Estatutos de la Residencia.

## **HACIENDA**

### **8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 5/2021.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 7 de mayo de 2021, y vista la relación de facturas 5/2021, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de 22.232,22.-€.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2021 de la Diputación Provincial, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de 22.232,22.-€.

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.-PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12021000699</b>				
12021002583	SILVA*CASTRO,VICTOR	Banner corporativo mes marzo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021002700	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	De Pueblo en Pueblo marzo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	968,00
12021002701	SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad marzo 2021 CANAL54TV. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Total lista</b>				<b>2.057,00</b>
	<b>Lista 12021000711</b>				
12021002739	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación www.elcorreodeburgos.el mundo.es, marzo Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.206,98
12021002742	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com, marzo. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.250,00
12021002743	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com, febrero. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.250,00
12021002744	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación anuncio EL CORREO, enero. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.250,00
	<b>Total lista</b>				<b>4.956,98</b>
	<b>Lista 12021000721</b>				
12021002767	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia marzo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021002768	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen marzo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.934,25
12021002771	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero marzo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
	<b>Total lista</b>				<b>6.564,25</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>13.578,23</b>
	<b>2,- ARCHIVO</b>				
	<b>Lista 12021000682</b>				
12021002586	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 2º trimestre 2021. Mosa.	2021	26/9200/21200	1.978,43
	<b>Total lista</b>				<b>1.978,43</b>
	<b>TOTAL ARCHIVO</b>				<b>1.978,43</b>
	<b>3.-BIENESTAR SOCIAL</b>				
	<b>Lista 12021000713</b>				
12021000212	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (BIENESTAR SOCIAL)	Bienestar social- Servicio de Teleasistencia diciembre 2020.	2020	38/2311/22799	6.675,56
	<b>Total lista</b>				<b>6.675,56</b>
	<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL</b>				<b>6.675,56</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>22.232,22</b>

**Segundo.**- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

## **PROTOCOLO**

### **9.- APOYO Y ADHESIÓN A LA CANDIDATURA XII EDICIÓN DEL PREMIO “ELÍAS VALIÑA” DE LA LIGA DE ASOCIACIONES DE PERIODISTAS DEL CAMINO DE SANTIAGO.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 11 de mayo de 2021, y a la vista de la petición recibida de la Liga de Asociaciones de Periodistas del Camino de Santiago, remitida a través de la Asociación de la Prensa Deportiva de Burgos, solicitando el apoyo y adhesión de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos a la candidatura de la Liga de Asociaciones de Periodistas del Camino de Santiago, representada por el Presidente de la Asociación de Periodistas de Navarra, Patxi Pérez, a la XII edición del Premio “Elías Valiña”.

El premio está convocado por la Xunta de Galicia para distinguir la labor revitalizadora de los valores propios del Camino de Santiago.

La Liga de Asociaciones de Periodistas del Camino de Santiago constituye todo un referente en la divulgación y promoción del Camino de Santiago como eje vertebrador de la cultura popular y patrimonial, además de ser una entidad de reconocido prestigio a nivel nacional.

Con una trayectoria de nueve años, desde su fundación en 2012, y 2.000 profesionales en sus filas, la Liga de Asociaciones de Periodistas del Camino de Santiago siempre ha tenido presente la importancia del conocimiento, que se recoge en el lema “Por el conocimiento, más periodismo”, así como su contribución a crear, preservar, difundir, incrementar y consolidar el patrimonio material e inmaterial del Camino de Santiago, no sólo a nivel nacional, sino también internacional.

Por lo anteriormente expuesto, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el apoyo y adhesión a la candidatura XII edición del Premio “Elías Valiña” de la Liga de Asociaciones de Periodistas del Camino de Santiago.

## **RECURSOS HUMANOS**

### **10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA COVID-19.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la información acerca del personal que actualmente se encuentra en situación de teletrabajo como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, adscrito a los departamentos de Semantic, Personal, Recaudación, Informática, Intervención, SAJUMA, Agricultura y Medio Ambiente, Contratación y Grupo Político del Partido Popular, debiéndose dar traslado a la próxima Mesa General de Negociación.

### **11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES:**

- Al equipo directivo y jugadores del club de baloncesto HEREDA SAN PABLO BURGOS, tras haber revalidado su título en la Basketball Champions League de la FIBA, celebrada en Nizhny Novgorod (Rusia) el pasado 9 de mayo.
- A D. Vicente Rebollo Mozos, nuevo Presidente del Cabildo de la Catedral de Burgos.

#### **CONDOLENCIAS:**

- A D<sup>a</sup> Isabel Martínez Riveras, trabajadora de esta Diputación provincial, por el fallecimiento de su madre, D<sup>a</sup> Felicita Riveras Ortega.
- A D. Luis Lorenzo Marín Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagalijo, por el fallecimiento de su padre, D. Daniel Marín Cámara.
- A D<sup>a</sup> Ana María Sancho Barbero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Inés, por el fallecimiento de su marido.

### **12.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura, Contratación y Junta de Compras y Modernización

Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SEMANTIC), después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**12.1.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PRIMERA MOVILIDAD DE LAS BECAS ERASMUS + , BURGOS IN MOTION V – 2021 EN LA PARTE DE SUBVENCIONES PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS Y EN LOS QUE SE ORIGINEN DE LAS EMPRESAS EXTERNAS RELACIONADAS CON LAS MISMAS**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, D<sup>a</sup> Raquel Contreras López, de fecha 17 de mayo de 2021, y puesto que la Diputación Provincial de Burgos firmó, con fecha 3 de julio de 2019, un Convenio con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para la ejecución de un proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa ERASMUS+, con la denominación “BURGOS IN MOTION V”.

Dentro de la citada Convocatoria ERASMUS+, se subvencionan proyectos de “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”, proponiéndose en el proyecto presentado por la Diputación de Burgos la movilidad de 22 jóvenes de la provincia, siendo seleccionados 15 Becarios, estudiantes y/o recién licenciados de títulos de Formación Profesional de Grado Medio, ofreciéndoseles la posibilidad de realizar prácticas de calidad en empresas de Italia, Francia y Portugal, durante un período de tres meses, con un presupuesto total de 136.000 euros, de los que 121.175 euros están financiados por la Comisión Europea.

En este proyecto “Burgos in Motion V”, la Diputación Provincial de Burgos trabaja con organizaciones intermedias en cada uno de los destinos elegidos: Lisboa en Portugal, Florencia en Italia, Burdeos en Francia, y Campobasso en Italia, con el objetivo de facilitar la búsqueda de empresas de prácticas, alojamiento para los jóvenes y tener contactos presenciales en estas ciudades que puedan asesorar a los beneficiarios y resolver sus dudas cuando estos se encuentren en sus respectivos destinos, asumiendo los gastos de dichas empresas.

El proyecto de referencia consta de dos ciclos de movilidad con una duración total de 17 meses, el primero de ellos abarca el periodo de marzo a junio de 2021, y el segundo ciclo que comprende los meses de septiembre a diciembre del mismo año.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 9 de abril de 2021, aprobó las bases del citado proyecto y los gastos derivados de la primera y segunda movilidad de las becas. Una vez seleccionados los 15 Becarios propuestos por los Institutos establecidos en la provincia para esta primera movilidad, y reunida la Comisión de Valoración, se ha verificado que los Becarios seleccionados que se indican en el Acta de la Comisión celebrada el día 12 de abril, que consta en el expediente de su razón, cumplen los criterios establecidos en las bases y superan las fases de valoración establecidas en las mismas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los gastos derivados de esta primera movilidad de Becas Erasmus + “Burgos In Motion V -2021, en la parte de subvenciones para la movilidad de los estudiantes seleccionados, anticipándose a los mismos el pago anticipado del 80% de la Beca, en concepto de “Dinero de bolsillo”, una vez suscritos los correspondientes Convenios con los estudiantes seleccionados. El 20% restante se abonará en el mes de junio.

A estos gastos hay que sumar los vinculados a los servicios de los viajes de desplazamiento de los participantes y a los facturados por la compañía de seguros para la contratación de seguros de viajes, y cumpliendo en todo momento los criterios de fiscalización y tramitación que se indique desde la Intervención de esta Diputación Provincial. Según el detalle que se indica en el cuadro adjunto:

FLORENCIA - ITALIA						
	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO	TITULACIÓN	80% ABRIL	20% JULIO	TOTAL
1	***** LENIS *****	CIFP SAN GABRIEL	GM SOLDADURA Y CALDERERÍA	1.793,11 €	448,28 €	2.241,39€
2	***** LÓPEZ *****	IES LA PROVIDENCIA	GM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	1.793,11 €	448,28 €	2.241,39€
3	***** LÓPEZ *****	IES LA PROVIDENCIA	GM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	1.793,11 €	448,28 €	2.241,39€
4	***** ALONSO *****	CIFP PRINCIPE FELIPE	GM PRODUCCION AGROPECUARIA	1.793,11 €	448,28 €	2.241,39€
5	***** GAVILÁN *****	CIFP PRINCIPE FELIPE	GM PRODUCCION AGROPECUARIA	1.793,11 €	448,28 €	2.241,39€
6	***** LÓPEZ *****	CIFP PRINCIPE FELIPE	GM PRODUCCION AGROPECUARIA	1.793,11 €	448,28 €	2.241,39€

7	**** MERINO ****	CIFP PRINCIPE FELIPE	GM PRODUCCION AGROPECUARIA	1.793,11 €	448,28 €	2.241,39€
8	**** RAMOS ****	CIFP PRINCIPE FELIPE	GM PRODUCCION AGROPECUARIA	1.793,11 €	448,28 €	2.241,39€
<b>CAMPOBASSO - ITALIA</b>						
	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>80% ABRIL</b>	<b>20% JULIO</b>	<b>TOTAL</b>
9	**** MARTÍN ****	CIFP SAN GABRIEL	GM SOLDADURA Y CALDERERÍA	2.277,18 €	569,29 €	2.846,47
10	**** CARRO ****	CIFP SAN GABRIEL	GM SOLDADURA Y CALDERERÍA	2.277,18 €	569,29 €	2.846,47
11	**** ORTEGA ****	CIFP SAN GABRIEL	GM SOLDADURA Y CALDERERÍA	2.277,18 €	569,29 €	2.846,47
12	**** ORTEGA ****	CIFP SAN GABRIEL	GM SOLDADURA Y CALDERERÍA	2.277,18 €	569,29 €	2.846,47
13	**** GALLARDO ****	IES LA PROVIDENCIA	GM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	2.277,18 €	569,29 €	2.846,47
14	**** LÓPEZ ****	IES LA PROVIDENCIA	GM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	2.277,18 €	569,29 €	2.846,47
<b>BURDEOS - FRANCIA</b>						
	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CENTRO</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>80% ABRIL</b>	<b>20% JULIO</b>	<b>TOTAL</b>
15	**** ZAMORA ****	CIFP SAN GABRIEL	GM SOLDADURA Y CALDERERÍA	1.512,03 €	378,01 €	1.890,04€

El reparto de la asignación presupuestaria depende en cada caso de criterios individuales mínimos como la asignación de habitación doble o individual o coste del billete según las fechas en las que se emitan, y no de la calificación académica. Todo ello teniendo en cuenta que el cómputo total de cada beca viene designado por el Convenio General según los criterios del Ministerio a través del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE)

**Segundo.**-Posponer la concesión de la Beca a favor de \*\*\*\* Zamora\*\*\*\*, siendo objeto de una propuesta de resolución específica y posterior, al haberse observado error formal material en sus datos, y para no paralizar el resto de la tramitación.

**Tercero.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Educación y Cultura en la primera reunión que celebre.

**12.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS; AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 5 de mayo de 2021, y a la vista del expediente iniciado por Decreto de la Presidencia núm. 2021002412 de 20 de abril de 2021, para la contratación del servicio de recogida y custodia de los perros abandonados en las localidades de la provincia de Burgos adheridas al Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de la provincia, para la recogida de animales de compañía abandonados.

El importe de la licitación asciende a la cantidad de 120.000.-€, IVA incluido, conforme al siguiente desglose:

Presupuesto Neto Licitación	99.173,55 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)	20.826,45 €
Presupuesto Base Licitación	120.000,00 €
Valor Estimado del Contrato	218.181,81 €

Para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato existe crédito adecuado y suficiente, conforme al siguiente desglose de datos contables/presupuestarios:

	Aplicación Presup.	Documento Contable	Importes
Ejercicio 2021	45/4190/2279	12021000010886	15.000,00 €
Ejercicio futuro 2022	45/4190/2279	12021000010886	60.000,00 €
Ejercicio futuro 2023	45/4190/2279	12021000010886	45.000,00 €
		Total importe consignado	120.000,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 139.000.- € establecido en el artículo 22 apartado 1 letra a) en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma.

Asimismo, el contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 214.000.-€ establecidos en el artículo 22 apartado 1 letra b) de la LCSP.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 3 de mayo de 2021 por el Sr. Secretario General de la Corporación, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación. El expediente ha sido remitido a la Intervención Provincial para su fiscalización previa limitada en “Fase A”.

Visto el Decreto de la Presidencia nº 4.773 de 8 de julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno de la Corporación de determinadas competencias en materia de contratación pública, y tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000.-€, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, del “Servicio de recogida y custodia de los perros abandonados en las localidades de la provincia de Burgos adheridas al Convenio Marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de la provincia, para la recogida de animales de compañía abandonados, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 120.000.-€ IVA incluido (99.173,55 € más 20.826,45 € en concepto del 21% del IVA aplicable) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de 120.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 45/4190/2279 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, de conformidad con el documento contable 12021000010886 emitido al efecto por Intervención.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

### **12.3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA DIPUTACION DE ALBACETE PARA LA PUESTA A DISPOSICION DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALB@, AÑOS 2021-2024.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías, de fecha 9 de marzo de 2021, en relación a la suscripción de un Convenio entre la Diputación Provincial

de Burgos y la Diputación de Albacete, para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualb@.

Consta en el expediente:

- a) Providencia de inicio del expediente firmado por el Presidente de la Comisión de Modernización Administrativa de fecha 25 de marzo de 2021.
- b) Texto del borrador del Convenio a suscribir para los años 2021 a 2024, entre la Diputación de Burgos y la de Albacete para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualb@.
- c) Memoria justificativa del Convenio suscrita por el Jefe de la Sección de Modernización Administrativa de fecha 15 de abril de 2021.
- d) Estudios de costes de prestación del servicio de fecha 5 de abril de 2021.
- e) Informe de actualización de tarifas de costes por utilización de aplicaciones de Sedipualb@ para 2021.
- f) Informe jurídico de fecha 19 de abril de 2021 de adecuación a la legalidad del Convenio.
- g) Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 17 de mayo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el “Convenio a suscribir para los años 2021 a 2024 entre la Diputación Provincial de Burgos y la Diputación Provincial de Albacete, para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualb@ “.

**Segundo.**- Autorizar el gasto para la anualidad 2021 por importe de 11.313,50 euros, debiéndose prever en el Presupuesto de la Diputación para las anualidades 2022 a 2024, consignación por importe de 4.961 euros para cada una de ellas.

**Tercero.**- Autorizar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del mismo y efectuar los traslados y publicaciones pertinentes.

**Cuarto.**- Dar cuenta del texto del Convenio en la próxima sesión que celebre la Comisión de Atención a Municipios: Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías.

### **13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

1.- Sentencia núm. 86 de fecha 22 de Abril de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento Abreviado 0000032/2019 sobre Administración Local, interpuesto por D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial y en concreto contra el Decreto de la Presidencia núm. 7905 de fecha 23 de Noviembre de 2018, por la que se resuelve, desestimándolo, el recurso de alzada interpuesto por la parte demandante frente a la decisión de la Comisión de Valoración designada en la convocatoria para proveer, por concurso, determinados puestos de trabajo, referida a la valoración de los méritos alegados por la parte demandante.

Y por la que se FALLA teniendo en cuenta los fundamentos de derecho anteriores se acuerda aceptar lo alegado por el Sr. Letrado que representa y defiende a la Administración demandada el contestar a la demanda y como consecuencia de ello se declara la pérdida sobrevenida del recurso y su inadmisión atendiendo a lo dispuesto en el art. 69, b) de la LJCA. Sin condena en costas.

### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Diputada D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, indicando, en relación con el asunto número 6 del orden del día, que al menos hay cuatro Ayuntamientos que habiendo solicitado subvención para contratar a un primer trabajador, han quedado fuera de la convocatoria por falta de crédito presupuestario, rogando por ello y en la medida de lo posible, que se proceda a suplementar el crédito necesario para que no queden fuera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiocho folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**